SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ADENDA N° 03 AL CONTRATO N° 95/2.019
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019, "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA ROGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - ID N° 364.594".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**, representada en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña **SOFÍA MONTIEL DE AFARA,** con domicilio legal en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de mayo, de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte, la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A.** con **RUC N° 80007629-0**, domiciliada en la calle Tte. Timoteo Aguirre N° 1237 entre Cirilo Rivarola y Facundo Machain, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **ALFONSO MAURICIO JACOBO BALBUENA,** con cedula de Identidad **Nº 2.148.183**, acuerdan celebrar la Adenda Nº 03 de Reajustes de Precios al Contrato N° 95/2.019:

PRELIMINARES:
La presente Adenda Nº 03 fue autorizada por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña **SOFÍA MONTIEL DE AFARA,** de la Secretaría Nacional de Turismo, a través de la Resolución N° 652/2.021, del 17 de agosto de 2.021. ----------

LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO SENATUR y la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A.,** representada por el Señor **ALFONSO MAURICIO JACOBO BALBUENA,** en adelante "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente Adenda N° 03 de Reajuste de Precios, que pasará a formar parte del **CONTRATO N° 95/2.019**, del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019, "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA ROGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS – ID N° 364.594",** que se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones. ---------

CLÁUSULA PRIMERA. LAS PARTES, acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 03 de Reajustes de Precios que formara parte del Contrato N°95/2.019, desde fecha 27 de julio de 2.021 hasta el 07 de Setiembre de 2.021, Ítem 1 Gs. 831.706.-(Guaraníes ochocientos treinta y un mil setecientos seis), Ítem 2 Gs. 928.757.-(Guaraníes novecientos veintiocho mil setecientos cincuenta y siete), Ítem 3 Gs. 268.664.- (Guaraníes doscientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro) por un total general de los Ítems 1, 2 y 3 de Gs. 2.029.127.-(Guaraníes dos millones veintinueve mil ciento veintisiete) IVA incluido

y debiendo la empresa extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme a los términos del instrumento principal, el monto de esta Adenda N° 03 se detalla en el siguiente cuadro:

SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A. - CONTRATO Nº 95/2019									
		A	B	C	D	Pagos c/ Adenda Nº 1 y 2			
Ítem	Descripcion del Bien	Precio Unitario s/ Contrato Nº 95/2019	Precio Unitario Reajustado s/ Formula	Diferencia Reajuste (A-B)	Prorrateo (C ÷ 30)	Julio (5 dias s/ Dictamen DAJA Nº55/21)	Agosto (31 dias)	Setiembre (7 dias)	Total de Item
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia Oficina Central	21.980.000	22.560.272	580.272	19.342	96.710	599.602	135.394	831.706
2	Servicio de Seguridad y Vigilancia Turista Roga Costanera	24.545.000	25.192.988	647.988	21.599	107.995	669.569	151.193	928.757
3	Servicio de Seguridad y Vigilancia Casona Aregua	7.100.000	7.287.440	187.440	6.248	31.240	193.688	43.736	268.664
Totales						235.945	1.462.859	330.323	2.029.127
Monto total de Reajuste a Adendar : 2.029.127									

CLÁUSULA SEGUNDA. LAS PARTES acuerdan en que todas las demás clausulas y condiciones correspondientes al llamado suscripto entre ambas partes queden invariables.----------

EN FE DE LO CUAL, LAS PARTES, y en prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, "LAS PARTES" actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente "ADENDA" en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento recibiendo cada parte una copia.----------

ALFONSO M. JACOBO BALBUENA
Representante Legal
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A.

SOFÍA MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles *y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.*
Tembihecha: *Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ẽguarã akãrapu'ã.*

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehina Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 652 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 03 DE REAJUSTES DE PRECIOS AL CONTRATO N° 95/2.019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA RÓGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - ID Nº 364.594", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A. (SVP).----------

Asunción, 17 de agosto de 2.021

VISTO: El Decreto N° 5562/2.021 de fecha 25 de junio de 2.021; Nota de Seguridad y Vigilancia Profesional S.A. (SVP) de fecha 27 de julio de 2.021; Contrato Nº 95/2.019 de fecha 12 de diciembre de 2.019, Condiciones Especiales del Contrato (CEC); Memorándum DGDP N° 06/2.021 de fecha 02 de agosto de 2.021; Dictamen DAJA N° 55/21 de fecha 05 de agosto de 2.021; Memorándum DGDP N° 10/2.021 de 09 de agosto de 2.021; Adenda N° 01 al Contrato de 95/2.019 llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 04/2.019 "Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central Turista Róga, Oficinas Regionales de la SENATUR y las Misiones Jesuíticas – ID N° 364.594"; Adenda N° 02 al Contrato de 95/2.019 llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 04/2.019 "Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central Turista Róga, Oficinas Regionales de la SENATUR y las Misiones Jesuíticas – ID N° 364.594"; Planillas de Reajustes; Interno UOC/DPC/N°61/2.021, Providencia UOC 336/21 de fecha 10 de agosto de 2.021; MEMORANDO DPR N° 164/2.021 de fecha 2 agosto de 2.021; NOTA SENATUR UOC N° 243/2.021 de fecha 13 de agosto de 2.021; Nota Seguridad y Vigilancia Profesional S.A. (SVP) de fecha 13 de agosto de 2.021; Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", los Artículos 61, 93, 56 y sus reglamentaciones vigentes, y;

CONSIDERANDO: Que, la Presidencia de la República y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por Decreto N° 5.562 de fecha 25 de junio de 2.021, en su encabezado expone: ***"...Por el cual se rectifica parcialmente el Decreto N° 5.561/2.021; Por el cual se dispone el Reajustes de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado..."***, y en su Art. 1° ***"...Dispónese el Reajuste en cuatro coma cuatro por ciento (4,4%) de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 1 de julio de 2021, en relación con el salario mínimo vigente ..."***.----------

Que, la empresa Seguridad y Vigilancia Profesional S.A. (SVP), con RUC N° 80007629-0, por nota de fecha 27 de julio de 2.021, solicita el Reajustes del Precios del Contrato N° 95/2.019 "Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central, Turista Róga, Oficinas Regionales de la SENATUR y las Misiones Jesuíticas – ID N° 364.594"; según Decreto N° 5.562/21 de fecha 25 de junio de 2.021.----------

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe ñemoarovy Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave letúnguéra renondépe mba'eapopy porã katuinte; ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme guarãkarãpa'ã.
Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 652 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 03 DE REAJUSTES DE PRECIOS AL CONTRATO N° 95/2.019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA RÓGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - ID N° 364.594", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A. (SVP).----------

Que, se suscribe el Contrato N° 95/2.019, en fecha 12 de diciembre del año 2.019, entre la SENATUR y la empresa Seguridad y Vigilancia Profesional S.A. (SVP), en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 04/2.019, "*Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central Turista Róga, Oficinas Regionales de la SENATUR y las Misiones Jesuíticas – ID N° 364.594"* y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Que, por Memorándum DGDP N° 06/2.021, de fecha 02 de agosto de 2.021, la Dirección de Administración, se dirige la Dirección General Jurídica, donde solicita Dictamen para el Reajustes de Precios por aumento del salario mínimo, desde el mes de julio 2.021, y se adjunta la planilla de cálculo de Reajustes de Precio, a la empresa Seguridad y Vigilancia Profesional S.A. (SVP).----------

Que, el DICTAMEN DAJA N° 55/21, de fecha 05 de agosto de 2.021, donde la Dirección General Jurídica, concluye que: *"...corresponde el Reajustes del Precios del Contrato N° 95/2.019 (LPN) N° 04/2.019, "Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central Turista Róga, Oficinas Regionales de la SENATUR y las Misiones Jesuíticas – ID N° 364.594", suscrito con la firma Seguridad y Vigilancia Profesional S.A., desde el 27 de julio del Cte. Año...".*----------

Que, por Memorándum DGDP N° 10/2.021, de fecha 09 de agosto de 2.021 y la Dirección de Administración, remite a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota de la empresa Seguridad y Vigilancia Profesional S.A. (SVP), el Dictamen Jurídico y la Planilla de Reajustes de Precios, para proceder vía los canales correspondientes la realización de la Adenda N° 03 de Reajustes de Precios, al Contrato 95/2.019, de Seguridad y Vigilancia Profesional S.A., con ID N° 364.594.----------

Que, se suscribe la Adenda N° 01 al Contrato N° 95/2.019, en fecha 11 de junio de 2.021, al llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 04/.2019, "Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central Turista Róga, Oficinas Regionales de la SENATUR y las Misiones Jesuíticas – ID N° 364.594", suscripto con la empresa Seguridad y Vigilancia Profesional S.A., de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto por ***Gs. 107.250.000.-***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 652 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 03 DE REAJUSTES DE PRECIOS AL CONTRATO N° 95/2.019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA RÓGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - ID Nº 364.594", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A. (SVP).----------

(Guaraníes ciento siete millones doscientos cincuenta mil), IVA incluido, por 2 (dos) meses, desde el ***"...13 de junio de 2.021 hasta el 13 de agosto de 2.021..."***. ----------

Que, se suscribe la Adenda N° 02 al Contrato N° 95/2.019, en fecha 05 de agosto de 2.021, al llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 04/2.019, "Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central Turista Róga, Oficinas Regionales de la SENATUR y las Misiones Jesuíticas – ID N° 364.594", de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto por ***Gs. 44.687.450.-*** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta), IVA incluido, por 25 (veinticinco) días, desde el ***"...14 de agosto de 2.021 hasta el 07 de septiembre de 2.021..."***.----------

Que, por Interno UOC/DPC/N°61/2.021 y la Providencia UOC N° 326/21 de fecha 10 de agosto de 2.021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita Informe de Disponibilidad Presupuestaria, para la realización Adenda N° 03 de Reajustes de Precios a los Contratos de las empresas de Green S.A. Security y Seguridad de Vigilancia Profesional Licitación Pública Nacional (LNP) N° 04/2.019, ID N° 364.594.----------

Que, los cálculos correspondientes al reajuste son como sigue:

SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A. - CONTRATO Nº 95/2019									
		A	B	C	D	Pagos c/ Adenda Nº 1 y 2			
Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario s/ Contrato Nº 95/2019	Precio Unitario Reajustado s/ Formula	Diferencia Reajuste (A-B)	Prorrateo (C÷30)	Julio (5 días s/ Dictamen DAJA Nº 55/21)	Agosto (31 días)	Setiembre (7 días)	Total de Ítem
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia Oficina Central	21.980.000	22.560.272	580.272	19.342	96.710	599.602	135.394	831.706
2	Servicio de Seguridad y Vigilancia Turista Roga Costanera	24.545.000	25.192.988	647.988	21.599	107.995	669.569	151.193	928.757
3	Servicio de Seguridad y Vigilancia Casona Aregua	7.100.000	7.287.440	187.440	6.248	31.240	193.688	43.736	268.664
	Totales					235.945	1.462.859	330.323	2.029.127
	Monto total de Reajuste a Adendar: 2.029.127								

Que, por MEMORANDU DPR N°164/2021, de fecha 12 de agosto de 2.021, la Dirección de Finanzas remite el Informe de Disponibilidad Presupuestaria, para la realización de la Adenda N° 03 de Reajustes de Precios de las empresas Green S.A. Security y Servicio de

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãpyguéra renondépe.
mba'apoy ombyatyrõ, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme guarã akãrapu'ã.
Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN ASUNCIÓN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 652 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 03 DE REAJUSTES DE PRECIOS AL CONTRATO N° 95/2.019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA RÓGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - ID Nº 364.594", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A. (SVP).----------

Vigilancia Profesional S.A. (SVP) y según el Decreto N° 4.903, de fecha 24 de febrero de 2.021, que aprueba el Plan Financiero 2.021, se informa que dicho rubro cuenta con Crédito Presupuestario. ----------

Que, por NOTA SENATUR UOC N° 243/2.021, de fecha 13 de agosto de 2.021, solicita a la empresa Seguridad y Vigilancia Profesional S.A. (SVP) su conformidad para la realización de la Adenda N° 03 de Reajustes de Precios y se adjunta la planilla de cálculo. -

Que, por NOTA de Seguridad y Vigilancia Profesional SVP S.A., de fecha 13 de agosto de 2.021, da su conformidad para la realización de la Adenda N° 03 de Reajuste de Precios, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 04/2019, para la contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central Turista Róga, Oficinas Regionales de la SENATUR, con ID N° 364.594.----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el CAPÍTULO TERCERO DERECHO Y OBLIGACIONES de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" donde se funda en el ***"...Art. 61. "DEL REAJUSTE DE PRECIOS. De la ley N° 2051/03. Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley ..."***; asimismo, el Art. 93. Reajuste de precios, del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051/03, dispone cuanto sigue: ***"...El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos..."***; además se señala en el "*...Art. 56. De la Ley N° 2051/03 "DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS"*, dispone cuanto sigue: ***"...Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a)...; b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones***

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãguéra rehondépe mba'ezapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñuarã akãrapúva.
Secretaría Nacional de Turismo
Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

RESOLUCIÓN N° 652 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 03 DE REAJUSTES DE PRECIOS AL CONTRATO N° 95/2.019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA RÓGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - ID Nº 364.594", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A. (SVP).----------

sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases...". Por todo lo mencionado se resume que, constituye un derecho del proveedor el acceder al reajuste. ----------

Que, Interno D.A.C N° 52/2.021 de fecha 13 de agosto de 2.021, el Departamento de Adjudicaciones y Contratos de la UOC, eleva a la Dirección de la Unidad de Operativa de Contrataciones el Proyecto de Resolución para la realización de la Adenda N° 03 de Reajustes de Precios al Contrato N° 95/2.019, de la empresa Servicio y Vigilancia Profesional S.A. (SVP).----------

Que, por Providencia UOC N° 336./2.021, de fecha 13 de agosto de 2.021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por intermedio a la Máxima Autoridad, eleva a consideración de la Secretaría General, el Proyecto de Resolución para la realización la Adenda N° 03 de Reajustes de Precio, al Contrato N° 95/2.019, Servicio y Vigilancia Profesional S.A. (SVP).----------

Que, por Decreto Nº 164/2.018, de fecha 04 de setiembre de 2.018, se nombra a la Señora Sofía Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda Nº 03 de Reajustes de Precios al Contrato Nº 95/2.019, suscripto con la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A. (SVP)**, con RUC Nº **80007629-0**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 04/2.019, *"Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central Turista Róga, Oficinas Regionales de la SENATUR y las Misiones Jesuíticas - ID N° 364.594"*, desde fecha 27 de julio de 2.021 hasta el 07 de Setiembre de 2.021, Item 1 Gs.

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembiletha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra ñemondépe omba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñuarã akãrapu'ã.
Secretaría Nacional de Turismo - Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

RESOLUCIÓN N° 652 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 03 DE REAJUSTES DE PRECIOS AL CONTRATO N° 95/2.019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA RÓGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - ID Nº 364.594", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A. (SVP).----------

831.706.-(Guaraníes ochocientos treinta y un mil setecientos seis), Ítem 2 Gs. 928.757.-(Guaraníes novecientos veintiocho mil setecientos cincuenta y siete), Ítem 3 Gs. 268.664.-(Guaraníes doscientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro) por un total general de los Ítems 1, 2 y 3 de Gs. 2.029.127.-(Guaraníes dos millones veintinueve mil ciento veintisiete) IVA incluido.----------

Art. 2° DISPONER que la CONTRATISTA extienda la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato por el término de la prórroga según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal. ----------

Art. 3° AUTORIZAR a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/VH/mg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada

Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000001016/2021

Fecha Emisión 25/08/2021

Descripción REAJUSTE PAC Nro.: 364594 - CC: LP-12001-19-186085 Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central de Turista Roga,Oficinas Regionales de la Senatur y Misiones Jesuíticas

Modalidad Licitación Pública Nacional

Entidad 001 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Nro P.A.C 07185888

AÑO 2021

REAJUSTE

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
1	001	00	25	282	30	1	99	18 SERVICIOS DE VIGILANCIA	3.001.206.250	3.001.206.250	1.061.080.566	0	2.029.127	1.350.002.803	1.352.031.930	588.093.754

Total PAC 2.029.127

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Lic. MARISTEL MOLINAS
Jefa - Dpto. de Presupuesto
Secretaría Nacional de Turismo

Firma del Responsable de la UAF

Gloria Acosta Ybarra
Directora General
DGAF - SENATUR